

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD EDICIÓN BICENTENARIO

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del Instituto Potosino de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3,4, 5 y 6 de la Ley del Instituto Potosino de la Juventud.

CONVOCAN

A los integrantes del Congreso del Estado de San Luis Potosí; a los integrantes del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; a los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí; a las autoridades tradicionales; a las organizaciones obreras, indígenas, campesinas, populares y empresariales; a las instituciones educativas; a las Instituciones y Asociaciones de Servicio Social; a los colegios y asociaciones de profesionistas; a las instituciones que contribuyen a la formación de nuevas generaciones de mexicanos y, en general, a todas las personas físicas y morales, para que propongan al Consejo de Premiación a las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o a las personas morales que estimen con merecimientos para recibir el "**Premio Estatal de la Juventud edición Bicentenario**", de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser candidato al **Premio Estatal** en cualquiera de las distinciones, se requiere ser mexicano con 2 años de residencia en el estado de San Luis Potosí, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años (no menor de 12, ni mayor de 29) y haber destacado en alguna de las distinciones mencionadas; de tal manera que su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

SEGUNDA.- El Premio se otorgará en Tres categorías de edad:

- A)** De 12 hasta 17 años de edad cumplidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.
- B)** De 18 hasta 29 años de edad cumplidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.
- C)** De 15 hasta 29 años de edad cumplidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales. En el caso de grupos o personas morales, la edad de todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas.

Para determinar la categoría en la que participará un grupo o una persona moral integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

TERCERA.- El **Premio Estatal**, se entregara en las distinciones de;

- I. Logro académico; (Categoría A y B)
- II. Expresiones artísticas y artes populares. (Categoría A y B)
- III. Ciencia y tecnología en sus categorías (Categoría A y B)
- IV. Fortalecimiento a la cultura indígena; (Categoría C)
- V. Protección al ambiente. (Categoría C)
- VI. Discapacidad e integración. (Categoría C)

CUARTA.- Para la selección de los galardonados se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

I. Logro académico. Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando los siguientes rubros:

a) Elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; así como otros estudios curriculares.

b) Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad.

II. Expresiones artísticas y artes populares.- Manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo, medios alternativos (radio, televisión, periodismo, internet). En artes populares serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales, con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad nacional, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a su comunidad.

III. Ciencia y tecnología.- Acciones que contribuyan a fomentar la investigación científica; creación e innovación tecnológica de las y los jóvenes mexicanos; investigaciones básicas en las ciencias naturales, ciencias de la vida, ciencias sociales y humanidades, y ciencias de la conducta, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos y capacidad de aplicación, transmisión y difusión de los mismos a nivel nacional e internacional, con la finalidad de elevar el nivel de vida y el bienestar de la población.

IV. Fortalecimiento a la cultura indígena. Acciones de jóvenes indígenas que promuevan la vigencia y desarrollo de sus pueblos y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena; formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas.

Iniciativas para preservar, enseñar, intercambiar y aplicar conocimientos tradicionales para proteger y mejorar la salud de los miembros de la comunidad.

Elaboración y desarrollo de proyectos productivos; mejoramiento y conservación ambiental; aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales, y actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus pueblos y comunidades.

V. Protección al ambiente.- Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un desarrollo sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura ecológica compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

VI. Discapacidad e integración. Jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia), perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad en diversos rubros de nuestra cotidianidad (por ejemplo: deporte, recreación, trabajo y educación).

QUINTA.- El **Premio Estatal** en cada una de las seis distinciones consistirá en:

CATEGORÍA “A”. Consistirá en un diploma firmado por el Gobernador del Estado, donde se expresarán las razones por las que se confiere, Reconocimiento y **\$25,000.00** (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.).

CATEGORÍA “B”. Consistirá en un diploma firmado por el Gobernador del Estado, donde se expresarán las razones por las que se confiere, Reconocimiento y **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).

CATEGORÍA ÚNICA “C”. Consistirá en un diploma firmado por el Gobernador del Estado, donde se expresarán las razones por las que se confiere, Reconocimiento y **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).

SEXTA.- El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por distinción y categoría. En caso de que el galardonado sea un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

SEPTIMA.- Toda proposición expresará los merecimientos del candidato, Y se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes y, en todo caso, se indicarán la naturaleza de otras pruebas y lugares en que puedan recabarse.

Para solicitar el registro de candidaturas se deberán presentar en las oficinas del Instituto Potosino de la Juventud cuya ubicación se señala en este documento, en Original y copia los documentos mencionados a continuación:

1. Cédula de Registro del Candidato(a) debidamente requisitada. El formato de dicha cédula estará disponible en la siguiente página de Internet: www.slpjoven.gob.mx.
2. Original(es) de la(s) carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato disponible en las páginas de Internet antes señaladas. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), los interesados podrán proponerse a sí mismos.
3. Carta de aceptación para participar como candidato y, en su caso, para recibir el Premio, conforme al formato disponible en las páginas de Internet antes señaladas.
4. Original del *curriculum vitae* actualizado del candidato considerado individualmente y, en caso de grupos o de personas morales, *curriculum vitae* de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, elaborados

conforme a la Guía para la Elaboración del *curriculum vitae*, disponible en la página de Internet antes señalada.

5. Original de la semblanza del candidato considerado individualmente y, en caso de grupos o de personas morales, historial, relación de integrantes, socios o asociados y semblanzas de cada uno de ellos, elaborados conforme a la Guía para la Elaboración de Semblanza e Historial de Grupo disponible en la página de Internet antes señalada.

6. Copia del acta de nacimiento o de naturalización del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.

7. Los jóvenes indígenas deberán indicar, ya sean propuestos individualmente o en grupo, el nombre del grupo étnico al que pertenecen y su lengua materna y/o segunda lengua.

8. Fotocopia de identificación del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados. Tratándose de menores de edad: credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, o pasaporte. Tratándose de mayores de edad: credencial de institución educativa; credencial para votar; cartilla del Servicio Militar Nacional; cédula profesional; licencia de conducir o pasaporte.

9. Copia de comprobante de domicilio y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.

10. Copia o duplicado de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

OCTAVA.- Una vez recibidas las candidaturas, el Instituto Potosino de la Juventud verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en caso de ser así, integrará los expedientes respectivos, el cual los deberá turnar al Jurado respectivo para que sean dictaminados.

NOVENA.- Por cada distinción habrá un Jurado integrado por cinco miembros ellos, con notorio prestigio en las distinciones. Formará parte de los Jurados un representante del Instituto Potosino de la Juventud mediante un proceso de insaculación ante Notario Público

En su oportunidad, "el Instituto" hará del conocimiento público los nombres de los integrantes de los Jurados mediante su publicación en la página de Internet a las que se ha hecho referencia anteriormente.

DÉCIMA.- Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de su presidente. Los dictámenes que emitan los jurados deberán ser entregados al Comité Organizador Estatal a más tardar el 27 de agosto de 2010.

Los resultados se publicarán, en el momento procedente, en la página Web del Instituto Potosino de la Juventud, y se establecerá comunicación con los jóvenes que resulten seleccionados para recibir el Premio.

DECIMOPRIMERA.- Los Jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

DECIMOSEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de conformidad con la Ley en la materia por el Comité Organizador Estatal según sea el caso.

Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea entregada personalmente o se haya enviado por correo certificado o por paquetería a más tardar a las 18:00 horas del viernes 28 de mayo de 2010, fecha y hora de cierre de la convocatoria, en los siguientes domicilios:

INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD

Calle Francisco I. Madero N° 303, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí S.L.P., Tel.- 01.800.50.57.444 / 01.444.814.10.12. Ext. 110. Coordinador: Lic. Valeria Ivonne Dorantes Arellano. E-mail: valeria_dorantes@hotmail.com . Lic. Claudia Pillado Siade.

ESPACIO PODER JOVEN CIUDAD VALLES

Dirección: Pedro Antonio Santos # 46, zona centro, C.P. 79000, CD. Valles, S.L.P. Tel.- 01 800 543 54 15/ 01481 38 324 94. Coordinador: Lic. Miguel Ángel Arenas Sánchez. E-mail: miguel_arenas_sanchez@hotmail.com

ESPACIO PODER JOVEN RIOVERDE

Dirección: Pablo Verastegui # 126, Col. Centro, Rioverde, C.P. 79610, S.L.P. Tel. 01 487 87 2 44 69. Coordinador: Lic. Itzel Ayamit Zamarrón Govea. E-mail: itzel_ayamit@hotmail.com

ESPACIO PODER JOVEN MATEHUALA

Dirección: Francisco González Bocanegra 102, Int. 65, Col. Centro, C.P. 78700, Matehuala, S.L.P. Tel.- 01 800 276 92 78/ 01 488 8826 761. Coordinador: Lic. Franco Alberto Lujan Martínez: lumarf9@hotmail.com, Lic. Diana Elizabeth Hernández López. E-mail: dithher_11@hotmail.com

Todos los expedientes que participen en el premio **Estatal** de la Juventud Edición Bicentenario serán enviados para participar en el premio **Nacional** de la Juventud Edición Bicentenario sin necesidad de autorización previa por lo que será necesario llenar los formatos correspondientes a dicho certamen.

Convocatoria, Formatos de Registro y Guías para la Elaboración del Currículum Vitae, Semblanza e Historial de Grupo, disponibles en las páginas del Internet:

INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD

<http://www.sljoven.gob.mx>